



# Municipalidad Distrital de Talavera



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 269-2022-MDT

Talavera, 09 de agosto del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 234-2022-GPPTO-MDT/RCC, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de agosto del 2022, quien deriva la documentación para su trámite correspondiente para su Formalización y Regularización de Notas Modificadoras, aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente al Mes de julio del 2022 por toda Fuente de Financiamiento. El Informe N° 055-2022-MDT/GM de fecha 09 de agosto de 2022 emitida por la Gerencia Municipal mediante el cual remite todo el expedientillo para su correspondiente formalización debiendo realizarse antes del 10 de agosto del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gocen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; cuyo autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, y de administración con sucesión al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes competencia, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246- 2021-MDT y Acuerdo de Consejo N° 084-2021-MDT de fecha 20 de Diciembre 2021, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Talavera con un monto de S/. 15,278,516.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES);

Que, según Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 47. Numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos; Numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 Aprueban la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 29 numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 234-2022-GPPTO-MDT/RCC, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de agosto del 2022, quien deriva la documentación para su trámite correspondiente para su Formalización y Regularización de Notas



# Municipalidad Distrital de Talavera



Modificatorias, aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente al Mes de julio del 2022 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N°055-2022-MDT/GM de fecha 09 de agosto de 2022 emitida por la Gerencia Municipal remite todo el expediente para su correspondiente formalización debiendo realizarse antes del 10 de agosto del 2022;

Que, en consecuencia, es procedente formalizar las modificaciones presupuestarias de Tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de cada Unidad Ejecutora, realizadas en el Mes de julio del Año Fiscal 2022, en la que autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias con los fundamentos expuestos y;

Que, de conformidad a lo establecido en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Son atribuciones de Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la Formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio del 2022.

**ARTÍCULO 3.** Copia de la presente Resolución y su anexo, se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA,

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE